

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		B88273370	
D./DÑA. DAVID PEREZ BALAGUER		NIF/NIE 50112329K	EN CONCEPTO (1) ADM.SOLID.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MADHOUSE BRANDS & MALLS, S.L.		DOMICILIO SOCIAL CL CALCOPIRITA URB.GUIJO 7	
PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO GALAPAGAR	C.POSTAL 28260

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN 28 2393347 60	ACTIVIDAD ECONÓMICA Otras actividades EMPRESARIALES
-----------------	---	--

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO GALAPAGAR	28061
----------------	-----	------------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. ETAYO RODRIGUEZ, RAFAEL	NIF/NIE 72357304V	FECHA NACIMIENTO 15/10/98	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL. 39 10305917 13
NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO	32	NACIONALIDAD ESPAÑA	724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO ZARAGOZA	50297	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. _____, con NIF/NIE _____, en calidad de (2) _____.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) MONITOR incluido en el grupo profesional de MONITOR para la realización de las funciones (4) MONITOR de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) LFF LA TORRE OUTLET ZARAGOZA

Trabajo a distancia (5) _____.

SEGUNDA: la jornada de trabajo será (6):

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____, con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (7)

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 24,50 horas al día, a la semana, al mes, al año (6). Siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8).

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) días 16, 17, 18, 20, 28, 29 y 30 de 17:30 a 21:00, conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (10): SI NO

Rafael Etayo

Madhouse Brands & Malls, S.L.
B88273370
C/ Doctor Fleming nº31 10 A
28036 Madrid

TERCERA: la duración del presente contrato se extenderá desde 16/07/25, hasta 30/07/25. Se establece un período de prueba de (11) 5 Días N .

CUARTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de SMI euros brutos (12) mensuales que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (13) SMI .

QUINTA: complemento de apoyo al empleo para personas trabajadoras que están percibiendo prestaciones por desempleo (14).

La empresa tiene autorizado un expediente de regulación de empleo (15)

SI

NO

SEXTA: la duración de las vacaciones anuales será de (16) 30 días .

SÉPTIMA: a la finalización del contrato por circunstancias de la producción, temporal de fomento del empleo para personas con discapacidad, vinculados a programas de políticas activas de empleo y vinculados a programas financiados con fondos europeos, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

OCTAVA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES .

NOVENA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@ , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Rafael Estayo

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.
- (4) Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente algunas de ellas.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- (12) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (13) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (14) Las personas trabajadoras que estén percibiendo subsidio por desempleo o prestación contributiva en las condiciones establecidas en la disposición adicional 59ª del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, podrá acceder al complemento de apoyo al empleo.
- (15) No se podrá compatibilizar el subsidio o la prestación contributiva con el desempeño de un empleo por cuenta ajena cuando la contratación sea efectuada por empresas que tengan autorizado un expediente de regulación de empleo.
- (16) Mínimo: 30 días naturales.

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|-------------------------------------|--|---------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | Pág. 4 |
| <input type="checkbox"/> | PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA. | Pág. 5 |
| <input type="checkbox"/> | PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESA DE INSERCIÓN. | Pág. 6 |
| <input type="checkbox"/> | PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. | Pág. 7 |
| <input type="checkbox"/> | DE RELEVO. | Pág. 8 |
| <input type="checkbox"/> | VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. | Pág. 9 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADO A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS. | Pág. 10 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. | Pág. 11 |
| <input type="checkbox"/> | PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES. | Pág. 12 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES | Pág. 13 |
| <input type="checkbox"/> | PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | Pág. 14 |
| <input type="checkbox"/> | PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | Pág. 15 |
| <input type="checkbox"/> | PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | Pág. 16 |
| <input type="checkbox"/> | PARA PERSONAL INVESTIGADOR. | Pág. 17 |
| <input type="checkbox"/> | PARA PERSONAS TRABAJADORAS PENADAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. | Pág. 18 |
| <input type="checkbox"/> | PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). | Pág. 19 |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS SITUACIONES. | Pág. 20 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.

Rafael Etayo

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN (1)

INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATÁNDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE.

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/>	TIEMPO COMPLETO	4 0 2
<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO PARCIAL	5 0 2

Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:

Substitución de Loubna y María José por vacaciones

La duración prevista, que no podrá exceder de 6 meses (hasta 1 año por convenio sectorial) será:

15 días

La conexión entre las circunstancias concretas que justifican este contrato y su duración es:

Oscilaciones de personal

SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES Y DE DURACION REDUCIDA Y DELIMITADA

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/>	TIEMPO COMPLETO	4 0 2
<input type="checkbox"/>	TIEMPO PARCIAL	5 0 2

Se entenderá por situaciones ocasionales previsible las consistentes en:

cuya duración no podrá exceder de un máximo de 90 días en el año natural, a excepción de las empresas del sector agrario o agroalimentario, que lo podrán utilizar durante un total de 120 días en el año natural.

Rafael Elayo

Madhouse Brands & More, S.L.
(83324374)
C/ Doctor Fleming nº31 10 A
28036 Madrid

(1) Artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores

CLÁUSULAS ADICIONALES

El periodo de prueba concertado, quedará interrumpido en los supuestos de incapacidad laboral (contingencias comunes o accidente de trabajo), huelga o ausencias al trabajo injustificadas, por suspensión riesgo de embarazo, permiso maternidad o paternidad. Durante este periodo cualquiera de las partes podrá dar por finalizada la relación laboral sin previo aviso ni derecho a indemnización alguna.

Dadas las especiales características de trabajo a realizar, y a la diversificación de los centros de trabajo, expresamente el trabajador acepta la movilidad funcional y geográfica que la empresa pudiera ordenarle por necesidades de servicio, sin más compensación económica que el abono de los gastos producidos por el desplazamiento. El centro de trabajo vendrá determinado por el lugar en el que contrate el servicio de animación el cliente.

En el caso de que el trabajador desee causar baja voluntaria superado el periodo de prueba y antes de finalizar el contrato o las sucesivas prórrogas que pudieran pactarse, deberá preavisar con un tiempo mínimo de 15 días, caso de no hacerlo, la empresa podrá deducirle el importe de salario en concepto de indemnización de tantos días como falten para cumplir el plazo de los 15 días determinados.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EMPLEADOS

I. Protección de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, MADHOUSE informa a el/la trabajador/a que los datos personales recabados a través del contrato de trabajo así como los obtenidos o generados en el transcurso de la relación laboral, incluidos datos de salud necesarios para el cálculo de retenciones, la gestión de bajas o la prevención de riesgos laborales, serán incorporados a una actividad de tratamiento titularidad de la empresa cuya finalidad es la gestión de Recursos Humanos, la elaboración y pago de nóminas, la prevención de riesgos laborales y la formación de personal, y le reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018, sobre tales datos mediante comunicación escrita dirigida a MADHOUSE con domicilio en Calle Doctor Fleming, 31, 10ºD, 28036 - Madrid.

Igualmente, MADHOUSE le informa que está obligada por las leyes en materias específicas como Seguridad Social, Tributaria o inspección de riesgos laborales, a ceder parte de sus datos a la Tesorería General de la Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal, al Ministerio de Trabajo, a la Agencia Tributaria, a la Dirección General de Seguros, a la Inspección de Seguros, a la Mutua y a la Sociedad de Prevención de Riesgos laborales, que los utilizarán en ejercicio de las funciones o competencias que tienen establecidas.

Además, sus datos podrán ser comunicados a las compañías aseguradoras con las que se suscriban los seguros exigidos por Convenio Colectivo, que los utilizarán para la adecuada gestión de los mismos; a las entidades de crédito a través de las cuales se realiza el pago de nóminas, que los emplearán para efectuar la transferencia; y a las empresas de formación encargadas de impartir los cursos en los que estuviera interesado, que los utilizarán para su control y organización.

Si, entre la información facilitada por el/la trabajador/a, figuran datos de terceros (padres, cónyuges o hijos), éste/a asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en los párrafos precedentes.

Mediante la firma de esta cláusula el/la trabajador/a autoriza expresamente a MADHOUSE para tratar sus datos en los términos descritos.

II. Deber de secreto y confidencialidad

El/la trabajador/a se compromete a guardar absoluto secreto y confidencialidad respecto de cualquier información, recogido como un deber en el artículo 5.1 a) del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que hace referencia al deber de "cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia" tanto de MADHOUSE como de otras empresas con la que ésta mantiene relaciones y acuerdos, a la que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de su cargo y, en especial, de aquélla que contenga datos de carácter personal. A estos datos de carácter personal accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a su actividad laboral. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En GALAPAGAR a 16 de JULIO de 2025

El/la Trabajador/a



El/la representante
de la Empresa



Madhouse Brands & Malls, S.L.
88872370
C/ Doctor Fleming nº31 10 A
28036 Madrid

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

CLÁUSULAS ADICIONALES

Toda la información que se ponga a disposición del trabajador para la realización del contrato es propiedad MADHOUSE y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

El trabajador se compromete de manera expresa, tanto durante la relación laboral entre la empresa y el trabajador así, como después de la extinción de la misma, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de MADHOUSE a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad y deber de secreto durante la relación laboral e incluso a la extinción de la misma, como así se prevé en el artículo 65.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y en los artículos 9 y 10 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal junto con lo establecido en el Reglamento (UE) 2006/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en sus artículos 24 y siguientes, dará lugar a las siguientes consecuencias y responsabilidades:

La vulneración del deber de guardar secreto acerca del tratamiento de los datos de carácter personal viene regulado como una infracción grave en el artículo 44.3 d) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal sancionado con multa de 40.001 a 300.000 euros, conforme al artículo 45.2 del mismo cuerpo legal.

El trabajador podrá ser sancionado con el despido disciplinario por el empresario cuando concurra un comportamiento grave y culpable del trabajador, regulado en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

Incurrirá el trabajador en un acto de competencia desleal concretamente en la violación de secretos regulada en el artículo 13 de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia desleal dando lugar a las correspondientes acciones reguladas en el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

Incurrirán los administradores en una infracción del deber de lealtad a la organización empresarial, que dará lugar a las correspondientes acciones derivadas de este deber reguladas en el artículo 232 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los trabajadores podrán cometer un delito de descubrimiento y revelación de secretos regulado en el artículo 197.1 y 2 del Código Penal penado con penas de prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses. Las mismas penas se impondrán al que sin estar autorizado se apodere, utilice o modifique en perjuicio de tercero, datos de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos o cualquier otro tipo de archivo. Dichos artículos serán aplicables al que descubriere, revelare o cediese datos reservados de personas jurídicas, sin el consentimiento de sus representantes, regulado en el artículo 200 del mismo cuerpo legal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles derivadas del delito.

Asimismo, el trabajador que para descubrir un secreto de empresa se apodere de cualquier medio de datos, documentos, soportes informáticos o cualquier medio descrito en el apartado uno del artículo 197 del Código Penal, será castigado con pena de prisión de dos a cuatro años y pena de multa de doce a veinticuatro meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 278 del mismo Código, sin perjuicio de las responsabilidades civiles derivadas del delito.

Todo lo anterior, sin perjuicio de abonar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios por daños materiales, personales y morales establecidos en el artículo 1101 del Código Civil relativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

III. Política de Protección de Datos

Con la firma de la presente cláusula, el/la trabajador/a se declara informado acerca de la existencia de la Política de Protección de Datos de la empresa, que se encuentra a su disposición en las oficinas de la entidad anteriormente mencionadas, y se compromete a cumplir los deberes u obligaciones que en ella se establecen en materia de protección de datos de carácter personal.

En ~~Zaragoza~~ a 15 de julio de 2025.

Firma: _____

Rafael Etayo

Nombre y apellidos de el/la trabajador/a:

RAFAEL ETAYO RODRIGUEZ

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En GALAPAGAR a 16 de JULIO de 2025

El/la Trabajador/a

Rafael Etayo

El/la representante
de la Empresa

[Signature]
Madhouse Brands & Malls, S.L.
880224370
C/ Doctores Fleming nº31 10 A
28036 Madrid

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

CLÁUSULAS ADICIONALES

TRATAMIENTO DE SUS IMÁGENES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS

Responsable	MADHOUSE
Finalidad	Grabación de vídeo y/o captura de imágenes durante la celebración de jornadas y/o eventos en los que participe, organizados por MADHOUSE.
Legitimación	Interés legítimo del Responsable
Destinatarios	MADHOUSE BRANDS & MALLS No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Ejercicio de derechos	Calle Doctor Fleming, 31, 10ºD, 28036 - Madrid.
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.

1 Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el reverso de esta página.

Deberá de elegir entre una de las siguientes opciones sobre el tratamiento de sus imágenes:

Si deseo que mi imagen sea captada durante la celebración de jornadas y/o eventos organizados por MADHOUSE para su posterior difusión a través de redes sociales y página web de la entidad.

No deseo que mi imagen sea captada durante la celebración de jornadas y/o eventos organizados por MADHOUSE para su posterior difusión a través de redes sociales y página web de la entidad.

Fecha: 15/7/25

Firma: 

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En GALAPAGAR a 16 de JULIO de 2025

El/la Trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede




Madhouse Brands & Malls, S.L.
88322370
C/ Doctor Fleming 4º31 10 A
28036 Madrid

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

CLÁUSULAS ADICIONALES

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de MADHOUSE, con dirección en Calle Doctor Fleming, 31, 10ºD, 28036 - Madrid.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento que contendrá la información facilitada en el formulario es titularidad de MADHOUSE, con dirección en Calle Doctor Fleming, 31, 10ºD, 28036 - Madrid..

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 684646962

Correo electrónico: help@madhou.se

Fax:

FINALIDAD

En MADHOUSE tratamos la información las grabaciones de vídeo y/o captura de imágenes durante la celebración de jornadas y/o eventos en los que participe, organizados por MADHOUSE. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil. MADHOUSE no prevé la transferencia de estos datos a terceros países. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos. MADHOUSE no se hace responsable de aquellos datos facilitados voluntaria y adicionalmente y que no sean requeridos, no siendo tenidos en cuenta para la finalidad descrita.

LEGITIMACIÓN

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

DESTINATARIOS

El destinatario de sus datos personales recogidos mediante la siguiente ficha será MADHOUSE.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en MADHOUSE, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. MADHOUSE dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado MADHOUSE en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por MADHOUSE de manera automatizada (medios informáticos).

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En GALAPAGAR a 16 de JULIO de 2025

El/la Trabajador/a



El/la representante
de la Empresa



Madhouse Brands & Malls, S.L.
888223370
C/ Doctor Fleming nº31 10 A
28036 Madrid

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)